

Fondo de Emprendedores Fundación Repsol - IV Convocatoria

Bases de participación

El Fondo de Emprendedores Fundación Repsol promueve el desarrollo de proyectos empresariales orientados a aportar mejoras en el uso eficiente de la energía y los recursos naturales, mediante la convocatoria de un proceso de presentación y selección de proyectos de acuerdo con las bases siguientes:

1. La participación en este proceso de selección supone el cumplimiento y la aceptación íntegra de estas bases.
2. El plazo para presentar las correspondientes candidaturas comenzará el 29 de julio y terminará el 15 de noviembre de 2014 a las 24 horas del horario peninsular español. La organización se reserva el derecho de prorrogar este plazo comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación previstos y en cualquier caso en la Web del Fondo.
3. Los correspondientes fallos, así como los proyectos finalistas, si los hubiere, se harán públicos antes de la finalización del segundo trimestre del año siguiente al del inicio de la convocatoria. La organización se reserva el derecho a retrasar la fecha de publicación comunicándolo oportunamente a través de los canales de comunicación previstos.
4. Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de edad, así como cualquier persona jurídica legalmente constituida (con las restricciones de tamaño referidas en el párrafo siguiente), sin limitaciones en cuanto a la nacionalidad de unas y otras, que a la fecha de publicación de estas bases sean titulares de un proyecto y/o actividad empresarial que a juicio de sus responsables destaquen por emplear procedimientos, procesos, tecnologías, etc., que impliquen aportaciones significativas en el ámbito de la **Eficiencia Energética y la Energía** (el detalle a a los fines de esta convocatoria se especifica en el epígrafe "Participa" de la Web del Fondo).

No obstante, la participación en el Fondo estará restringida a las microempresas y a las pequeñas empresas. A estos efectos se entenderán aplicables las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Por su parte, los empleados del Grupo Repsol podrán participar en esta convocatoria siempre y cuando el contenido de sus eventuales candidaturas no esté directamente relacionado con las funciones que aquellos desempeñen en sus puestos de trabajo presentes, ni con las que hubieran desempeñado en posiciones anteriores.

5. Los idiomas de presentación de las propuestas serán el castellano o el inglés.
6. Las candidaturas deberán incluir, al menos, los siguientes datos incluidos en el formulario que se incluye en la Web del Fondo:

- I. Nombre completo o denominación social de la persona física o jurídica que participa, así como la fecha de nacimiento o fecha de constitución, respectivamente.
- II. Nacionalidad y DNI o NIF, o cualquier dato análogo cuando se trate de personas físicas o jurídicas extranjeras.
- III. Actividad profesional de las personas físicas y objeto social de las personas jurídicas.
- IV. Descripción del proyecto/propuesta.

Será necesario completar el formulario de participación accesible desde la Web del Fondo, incluyendo los principales aspectos de innovación y ventajas económicas de mejora de eficiencia previstas y aportando toda aquella información adicional que los participantes consideren de interés para ser valorados en el conjunto de su propuesta.

Solo se admitirá la información recibida a través de la plataforma habilitada para tal fin en la Web del Fondo y únicamente durante el tiempo que esté abierta la convocatoria con arreglo a lo indicado en la base 2 anterior.

7. Los datos personales aportados por los participantes se incorporarán a un fichero automatizado titularidad de la Fundación Repsol con domicilio en C/ Velázquez 166, 28002 Madrid, España, cuyo tratamiento estará sujeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo con la finalidad de utilizarse para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria, incluidas la eventual preselección de candidaturas y la selección final de las mismas, la publicación del listado de candidaturas finalmente seleccionadas y la posterior entrega de menciones y premios. Todo participante tiene el derecho de acceder a este fichero y rectificar, cancelar y/u oponerse al tratamiento de sus datos personales. En este caso, deberá comunicarlo expresamente enviando una comunicación escrita a la antedicha dirección.

El/los participante/s seleccionado/s autoriza/n expresamente sin derecho a contraprestación alguna y con carácter indefinido que la Fundación Repsol pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como seleccionado por el Fondo con la exclusiva finalidad de asegurar la divulgación por cualquier medio y conocimiento de la promoción entre el personal que presta sus servicios en la Fundación Repsol y/o en el Grupo de Empresas Repsol y, en su caso, personas no empleadas por algunas de estas entidades y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del seleccionado e incluso para el caso de que después se confirmase que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en estas bases y perdiese, consecuentemente, el derecho a ser seleccionado. La publicación de su nombre como seleccionado no generará ningún derecho a su favor para la inclusión en el Fondo si el participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en estas Bases, perdiendo el derecho a ser seleccionado pese a cualquier publicación previa.

8. Al presentar sus candidaturas los participantes garantizan a la organización:

- I. Que los proyectos presentados son originales de sus autores y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la organización del Fondo exenta de responsabilidad en este sentido.
 - II. Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos industriales de los participantes y/o de terceros.
 - III. Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
 - IV. Que asumirá cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria y por una eventual obtención de alguna de las dotaciones económicas previstas.
 - V. Que la organización no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que los participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus candidaturas.
9. La información recibida se mantendrá en el ámbito interno de la organización del Fondo, no estando la misma obligada a guardar confidencialidad alguna sobre la información recibida de los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación española vigente sobre protección de datos de carácter personal. No obstante, en el caso de que se decidiera realizar una preselección de candidaturas con carácter previo a la decisión final del jurado, la organización podrá ofrecer a los candidatos preseleccionados la posibilidad de celebrar un acuerdo de confidencialidad con el fin de compartir más información y detalles sobre el contenido de las propuestas preseleccionadas.
10. Derechos de propiedad intelectual
- I. Por su mera remisión de una propuesta para ser considerada en esta convocatoria el participante cede a la Fundación Repsol el derecho a revisar y analizar aquélla ya organizar su revisión y análisis por los evaluadores y jueces. El participante autoriza a la Fundación Repsol a subir a la Web del Fondo el resumen sucinto de su propuesta, aportado por el propio participante en el formulario de participación, y acepta que los visitantes de la Website del Fondo tengan acceso a dicha información de acuerdo con la condiciones de uso de dicha Web.
 - II. La Fundación Repsol no reclama propiedad alguna sobre la información sometida por el participante en la competición o cualquier propiedad intelectual que pueda contener. El participante no cede a la Fundación Repsol derechos a ninguna patente o solicitud de patente relacionada con la información, tecnología, datos, etc., descritos en la solicitud de participación.
 - III. El participante autoriza el uso por la Fundación Repsol y por el Fondo de Emprendedores del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en el Website del Fondo o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con el Fondo, así como

para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de la Fundación Repsol y del Fondo de Emprendedores.

- IV. El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de la Fundación Repsol, ni aquellos otros que sean propiedad de las empresas del grupo fundador Repsol. Los proyectos seleccionados e incubados podrán utilizar la denominación genérica "Proyecto del Fondo de Emprendedores Fundación Repsol".
- V. La Fundación Repsol se reserva el derecho preferente de negociar con uno o más de los seleccionados su participación en la financiación y eventual explotación de los correspondientes proyectos y de los resultados comerciales de los mismos. A este fin, la Fundación Repsol propondrá la celebración del correspondiente acuerdo en el que se recogerán los fundamentos de la participación antedicha.

11. Evaluación

Cada una de las propuestas será evaluada individualmente por expertos independientes en el ámbito respectivo de los diferentes proyectos presentados.

Posteriormente, y una vez analizadas las propuestas de manera individual, las evaluaciones de los expertos independientes serán debatidas en un Comité de Evaluación formado por expertos en gestión empresarial, quienes seleccionarán los proyectos finalistas.

La gestión y coordinación del proceso descrito serán realizadas por el propio Fondo.

12. Jurado

Un jurado compuesto por expertos independientes en un número no inferior a 5, pertenecientes al grupo fundador Repsol, al ámbito académico, así como cualesquiera otros expertos en distintas disciplinas, en todo caso seleccionados por el Fondo de Emprendedores, analizarán los resultados de la evaluación y determinará qué propuestas recibirán las asignaciones económicas e incubación, según se describe en el siguiente punto teniendo en cuenta, entre otros, los aspectos siguientes:

- I. La validez de los fundamentos científicos y técnicos de la propuesta.
- II. El nivel de innovación de la propuesta.
- III. La viabilidad económica y empresarial del proyecto.
- IV. El impacto económico y social de la introducción del producto/servicio correspondiente en el mercado
- V. El impacto energético y medioambiental de la introducción del producto/servicio en el mercado.
- VI. La adecuación de estado actual del proyecto empresarial al proceso de incubación del Fondo de Emprendedores Fundación Repsol.
- VII. La valoración del equipo promotor del proyecto.

VIII. El beneficio social de la implementación del proyecto empresarial en su área de aplicación.

13. Descripción de las ayudas a los proyectos seleccionados:

- I. Salvo casos excepcionales, el Fondo de Emprendedores Fundación Repsol dotará a los proyectos finalmente seleccionados para pasar a la fase de incubación, en un número próximo a cinco (5), con una asignación mensual de entre seis y doce mil euros (6.000 y 12.000€), durante el proceso de incubación, cuya duración será de un máximo de veinticuatro (24) meses, y aportará los mentores en las áreas que el Fondo estime necesarias (técnico-económica, financiera, legal, comercial, etc.) para el buen fin de los proyectos seleccionados.

Siendo el objetivo del Fondo la mejora y desarrollo de las tecnologías, productos, servicios, etc. seleccionados, el Fondo podrá considerar, durante el proceso de incubación, aportaciones extraordinarias (en metálico, en medios o en especie) a las inicialmente asignadas a uno o más de los proyectos seleccionados.

En cualquier caso, las ayudas a recibir del Fondo estarán supeditadas al cumplimiento de los hitos acordados expresamente en cada caso entre los titulares de cada proyecto y el Fondo.

- II. Adicionalmente, el Fondo podrá seleccionar alrededor de cinco (5) propuestas que por su grado de desarrollo no reúnan los elementos necesarios para ser admitidos al proceso de incubación, pero cuyo contenido se considere suficientemente relevante para ser apoyados con objeto de que alcancen una mayor maduración que les permita volver a presentar la correspondiente propuesta a sucesivas convocatorias del Fondo.

Estas propuestas serán dotadas con una ayuda económica máxima de dos mil (2.000) euros mensuales por un periodo de doce (12) meses, durante el cual podrán presentar sus candidaturas a la convocatoria del Fondo de Emprendedores que se inicie mientras los participantes seleccionados en esta categoría perciben la ayuda económica señalada.

En ningún caso el Fondo de Emprendedores de la Fundación Repsol adquiere el compromiso de seleccionar a los proyectos incluidos en esta segunda categoría para pasar a la fase de incubación en convocatorias sucesivas.

- III. El Fondo de Emprendedores Fundación Repsol facilitará, directamente o en colaboración con terceros, la celebración de foros abiertos con inversores en los que se presentarán los proyectos seleccionados e incubados, pudiendo ofrecer a cualquiera de participantes en el proceso de selección la posibilidad de participar en dichos foros, aunque los correspondientes proyectos no hubiesen sido seleccionados en ninguna de las categorías anteriores.
- IV. El jurado podrá determinar el número máximo de proyectos, e incluso dejar la convocatoria desierta en las dos categorías descritas, cuando considere que el nivel de exigencia de los proyectos presentados no cubre las expectativas de los objetivos del Fondo.

14. El participante entiende y acepta:

- I. Que la Fundación Repsol y su Fondo de Emprendedores no están obligadas a acción alguna, cualquiera que sea, con respecto a su propuesta.
- II. Que otros participantes pueden someter propuestas que incluyan tecnologías, información, contenidos, datos, ideas, etc., relacionados con o que persigan objetivos similares a los de su propuesta, por lo que cualquier acción de la Fundación Repsol o del Fondo respecto a otra propuesta, incluso si fuera similar, no ha de generar a la Fundación Repsol o al Fondo responsabilidad legal alguna frente al participante o a terceros.

15. Legislación y solución de controversias.

Esta convocatoria, así como cualesquiera relaciones derivadas de la misma entre los participantes y la organización quedarán sometidas a la legislación española vigente que resulte de aplicación. Cualquier controversia que pudiera surgir entre los participantes y la organización que no pudiera resolverse amistosamente por los mismos será sometida a los juzgados y tribunales competentes de Madrid capital.